



Este sello maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

do Cuenca haberle escrito D. Juan Antonio Luis Martínez
Agente de esta Ciudad que le tengan de este expediente importaran
dejar, a quatro mill R. y quando se presentado parte formal de dicha
Ciudad desehuela ó algun Alquedamiento acuerdarse de de cuarto; y
que empezando amonesto este Ayuntamiento vera preciso el alcance de
esta Cantidad y la demandar que son coniguiente para su defensa, de
que enterada la Ciudad y del acuerdo que se celebro en diez y ocho de
Junio de mill setecientos cincuenta y siete en que Nuestro parlar
gaster de ocho Peso medio real por dia y se aprobo por el R.
Consejo de Castilla en vies de Abril de mill Setecientos Cincuenta y
ochos, como consta dela Real Provisión que se obedió y cumplió,
en Cabildo de Peñarroyas del mismo mes y año, trató y confirió larga
mente el asunto y viendo degradadas y en lo que se intercavan los
privilegios, Magistrados y derechos de esta Ciudad los de vies Peñarroyas
y conversación de vies aguas para el riego de vies tierras, de queler
Nuestra tantos beneficios y validades. Acordó que el Caballero Pro-
curador Síndico General informándose de todo lo que ocurrido en
los antecedentes y conduzca de este importante negocio de Cuenta á
esta Ciudad citandole generalm. para Nuestro

Nombra. to. de mas. R. 2. Nación de la citacion mandada hacer a este Cabildo por
Tanta sobre la otra. Llúzose Nación de la citacion mandada hacer a este Cabildo por
posición presentas. Zedula antedicta y expresión de su efecto en virtud de lo Nuestro en el
da p. el Car. Soc. g. anterior sobre la proposición del Caballero Procurador Síndico.